



Dirección de Asistencia Médica
Social Universitaria

San Juan, 15 de mayo de 2012.-

Visto:

El Expte. N° 1544 del 25 de abril de 2012 por el cual la Asociación del Personal No Docente de la Universidad Nacional de San Juan (A.P.U.N.S.J.) solicita formalmente la Convocatoria a Paritarias de Nivel Particular, de acuerdo a la Normativa vigente en Ley 23.551.

Considerando:

Que, en Asamblea Extraordinaria de afiliados del 30 de noviembre 2009 se aprobó la aplicación del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal de Apoyo de Universidades Nacionales, Decreto 366/06, al Personal de DAMSU, quedando desde ese momento pendiente realizar el adecuamiento respectivo,

Que oportunamente, con el fin de no generar más perjuicio en el tiempo y hasta el pertinente estudio de las situaciones particulares del Personal, el Consejo Directivo, por Resolución 14/11 dispuso, entre otras medidas el Pase horizontal al régimen de Categorías del Personal desde el Decreto 2213/87 al 366/06, asimilándolo al Personal de la U.N.S.J.

Que a los efectos de regularizar la situación laboral del personal de la institución es necesario el acuerdo de partes entre los empleados y el Gremio que mayoritariamente los nuclea,

Que como paso previo es necesaria la conformación de la Comisión que representará a DAMSU-SAN JUAN, a los fines de formalizar los acuerdos que se alcancen en el marco del objetivo general de regularizar la situación de los Empleados.

Que el Consejo Directivo en su Sesión del 10 de Mayo de 2012, Acta N° 1140, 1ra. Parte (en redacción) ha dado tratamiento al Expediente.

Que encontrándose la precitada reunión en Cuarto Intermedio y ante la urgente necesidad de responder a las autoridades de APUNSJ, se dispuso emitir la pertinente Resolución antes de concluir con la sesión.



Dirección de Asistencia Médica
Social Universitaria

POR ELLO, HACIENDO USO DE SUS ATRIBUCIONES,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE

DAMSU-SAN JUAN

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Designar integrantes de la Comisión que representará a DAMSU-SAN JUAN en las Paritarias de trabajo de Nivel Particular con la Asociación del Personal No Docente de la Universidad Nacional de San Juan (A.P.U.N.S.J.), para la adecuación de la Planta del Personal de la institución, a los Consejeros: Lic. Alfredo Ernesto Rossi, D.N.I. Nº 8.238.382 y Señor Raúl Félix Cornejo D.N.I. Nº 14.734.249.

ARTICULO 2º.- Registrar, comunicar a los designados, a la Asociación del Personal No Docente de la Univ. Nac. De San Juan (A.P.U.N.S.J.), a los Representantes del Personal ante el Gremio APUNSJ y a la Oficina de Recursos Humanos de DAMSU-SAN JUAN. Cumplido, archívese.

-RESOLUCIÓN Nº 03/12 CD-